

Decreto N° 3/2026

VISTO: El Expediente N° 2025/1/404 remitido por la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, solicitando la aprobación de la Junta Departamental, para la expropiación de parte del Padrón urbano N° 2992.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Planificación Estratégica presentó un informe favorable, solicitando la adquisición o expropiación de la continuidad de la calle José Reventós, lo que ayudaría a la circulación en el Palomar.

CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección General de Arquitectura y Obras a Fs. 30 y 31, y de la Oficina de Ordenamiento Territorial a Fs., e informes de la Asesoría Jurídica Notarial de Fs. 34.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1º. Concédase anuencia a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, para disponer la expropiación del inmueble Padrón N° 2992, de la localidad Catastral Treinta y Tres.

Artículo 2º. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 24 votos en 24 ediles presentes. En particular; artículo 1, 24 votos en 24 ediles presentes, y artículo 2, 24 votos en 24 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente